

# EXPOSICION SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA

Presentada por el Ministro de Hacienda  
don GUILLERMO DEL PEDREGAL  
HERRERA a la Comisión Mixta de Pre-  
supuestos en 5 de Noviembre de 1953.

---



# **I N D I C E**

## **I PARTE.—SITUACION GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA.**

## **II PARTE.—ANEXOS.**

### **PRESUPUESTOS:**

- Nº 1.—Ejercicio del Presupuesto del año 1952.
- Nº 2.—Distribución de los gastos de la Administración Pública para 1952, por concepto de inversión.
- Nº 3.—Mensaje sobre el proyecto de presupuestos para 1954.
- Nº 4.—Presupuesto de entradas ordinarias 1950-1954.
- Nº 5.—Resumen de los gastos en moneda corriente de 1953 y 1954.
- Nº 6.—Resumen de los gastos en dólares para 1954.

### **DEUDA PUBLICA:**

- Nº 7.—Resumen general de la deuda pública.



Señor Presidente:

Quiero en primer término excusarme ante la Honorable Comisión por no traer copias de la Exposición que a continuación leeré. Esta situación, que no está de acuerdo con las normas usuales, encuentra su justificación en el hecho de que el Ministro que habla ha asumido recientemente las carteras de Hacienda y Economía, lo cual lo ha obligado a una tarea de compenetración y revisión de los proyectos y estudios que habían elaborado sus antecesores.

**PROBABLE RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO ACTUAL**

**GASTOS:** Por Ley N.º 11.141, se estableció el monto de los gastos para el presente año, en la suma de ... .. \$ 47.464.000.000

Durante el desarrollo del ejercicio se han producido los siguientes gastos que se deben agregar a los aprobados:

Bonificación compensatoria de los EE. PP., por aumento del precio del dólar ... ..	\$ 1.800.000.000	
Gastos por la autorización constitucional de hasta un 2% del presupuesto aprobado ... ..	960.000.000	
Aplicación ley que otorga recursos a la Corfo ... ..	1.000.000.000	
Aplicación ley que autorizó mejoramiento Agua Potable, Antofagasta ... ..	1.000.000.000	4.760.000.000
Total probable al 31 de Dic. de 1953 ... ..	\$ 52.224.000.000	

<b>ENTRADAS:</b> Para el presente año fueron aprobadas entradas por \$ 47.464 millones, pero de acuerdo con los cálculos realizados a base de los datos proporcionados hasta el mes de Agosto, por la Contraloría General, solamente se producirán entradas por un total de .....			\$ 43.000.000.000
A este total hay que agregar las cantidades que a continuación se indican y que son el resultado de las medidas tomadas durante el año para sanear en parte la situación financiera fiscal:			
Mayores entradas producidas por el aumento del valor del dólar ...	5.000.000.000		
Entradas por aplicación ley de recursos para la Corfo .....	240.000.000		
Entradas por aplicación ley Agua Potable Antofagasta .....	1.250.000.000		
Revalorización reserva monetaria Banco Central .....	2.800.000.000		
Anticipo Fondo Monetario .....	1.350.000.000	10.640.000.000	
<b>Total entradas probables .....</b>			<b>\$ 53.640.000.000</b>

De las cifras expuestas resulta que el ejercicio financiero del presente año cerraría con un superavit probable por una suma de \$ 1.416.000.000.

Sin embargo, es necesario hacer notar que este resultado se basa en la situación más favorable que pueda tener el precio del cobre en el mercado exterior, y que corresponde a lo estimado en la Ley de Presupuesto vigente para el presente año. En caso que las negociaciones sobre las ventas de cobre no correspondan a estas estimaciones, el ejercicio presupuestario arrojaría un déficit, ya que se calcula que la baja de la cotización de este metal en el presente año puede significar una merma de entradas del orden de los \$ 3.000.000.000.

Con respecto del proyecto de recursos extraordinarios que el Gobierno presentó recientemente al Honorable Congreso, para atender principalmente las necesidades de los Ferrocarriles, Empresa de Transportes, Caja de Crédito Minero, etc., puedo manifestar a esta Honorable Comisión que el Ejecutivo solicitará el retiro del mensaje respectivo, ya que desea modificarlo de acuerdo con las perspectivas financieras del momento.

**SITUACION DE LA CAJA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953**

Al 31 de Diciembre de 1952, el déficit de Caja, era de .....	\$ 9.572.354.008
Este total se verá disminuido por superávit del ejercicio presupuestario del presente año .....	1.416.000.000
Ley que proporcionará recursos a la Caja Fiscal para pagar a Cajas de Previsión .....	1.000.000.000
	2.416.000.000

En consecuencia, el déficit de Caja deberá quedar reducido a \$ 7.156.354.008.

Sin embargo, como se ha expresado anteriormente, este déficit de la Caja Fiscal puede aumentar a fines de año si las negociaciones de

las ventas de cobre significan una baja de las entradas fiscales con relación a lo estimado.

El déficit de la Caja Fiscal que se ha señalado es lo que produce las dificultades para atender oportunamente los pagos que cubren las necesidades de las instituciones semifiscales y demás servicios similares, y que ha obligado al Ministro a buscar en estos días recursos transitorios.

### SITUACION PRESUPUESTARIA PARA 1954

En el mes de Septiembre se presentó al Honorable Congreso el Proyecto de Entradas y Gastos de Presupuestos del próximo año, que asciende a la suma de \$ 59.000 millones. Este nivel de gastos corresponde en su mayor parte a las exigencias impuestas por diferentes disposiciones legales, principalmente, la ley 10.343, que se refiere al reajuste automático de los servidores del Estado. También una parte importante del incremento de los gastos corresponde a la contabilización de los egresos públicos en moneda extranjera a un tipo de cambio de \$ 110 por dólar.

Sin embargo, como en años anteriores, y debido a compromisos de leyes sin financiamiento, este programa de gastos públicos no refleja integralmente la verdadera acción financiera del Gobierno para el año siguiente, ya que han quedado al margen importantes sumas por concepto de aportes a instituciones autónomas y semifiscales, los que necesariamente deben consultarse en el programa financiero del Gobierno.

Estos compromisos adicionales que deben agregarse al proyecto de Presupuesto presentado al Congreso Nacional son los siguientes:

	Aporte consultado en el Proyecto de Presupuesto	Aporte suplementario
Corporación de Fomento . . . . .	1.000.000.000	4.500.000.000
Servicio de Seguro Social . . . . .	900.000.000	1.000.000.000
Empresa de Transportes del Estado . . . . .		500.000.000
Caja de Colonización Agrícola . . . . .	30.000.000	200.000.000
Ferrocarriles del Estado . . . . .	1.025.000.000	2.000.000.000
Línea Aérea Nacional . . . . .	184.000.000	342.000.000
	<hr/>	
	3.139.000.000	8.542.000.000

O sea, faltaría en el Presupuesto de Gastos para 1954, una suma de \$ 8.542 millones. Para financiar estos compromisos complementarios, el Gobierno cree posible reajustar el cálculo de recursos del Proyecto de Presupuesto presentado al Congreso Nacional. Se estima, de acuerdo con los estudios efectuados, que este reajuste puede significar una mayor entrada de \$ 3.500 millones. Esto se debe a que el cálculo de ingresos presentado no ha considerado el alza que es posible esperar para el año próximo especialmente en el rubro de tributación, como consecuencia del alza del costo de la vida, que se refleja en el segundo semestre del presente año. Los impuestos más susceptibles de revisión se refieren a renta, en sus diversas categorías, producción y cifra e impuestos al consumo, que son sensibles al aumento de los precios.

Próximamente será presentado a la Comisión respectiva, un examen prolijo de las posibles mayores entradas, y es probable que alcance a financiarse una gran parte de los \$ 8.500 millones que requieren financiamiento suplementario.

Además, se considera que el resto de los compromisos sin financiar podrían desviarse a dos aspectos financieros nuevos, que puede

utilizar el Gobierno. Uno es el Banco del Estado, que podría financiar \$ 500 millones, principalmente a través de operaciones directas con organismos de fomento, en especial la Corporación de Fomento de la Producción. También es posible procurarse \$ 1.000.000.000, a través de la Corporación de Inversiones, que es el organismo encargado de planificar el uso de los fondos excedentes de las entidades de previsión social.

En resumen, si se hacen estos reajustes en el programa financiero del próximo año, de acuerdo con las ideas esbozadas, es muy probable que en último término el financiamiento complementario que sería preciso buscar, puede representar una suma que fluctúe entre \$ 2.000 y \$ 2.500 millones. El proyecto respectivo lo enviará oportunamente el Ejecutivo para someterlo a consideración del Honorable Congreso.

Ahora quiero expresar algunas ideas con relación a la interpretación que el Gobierno tiene acerca de la situación económica general del país, según los estudios que practica.

1.—**Tendencias de la economía nacional.**— En un país como Chile, en que la actividad financiera del Estado adquiere cada día mayor trascendencia, es de imprescindible necesidad que la formulación de los planes de ingresos y gastos públicos se analicen a la luz de las tendencias más notorias que se revelan en el curso de la economía nacional. Sólo en esa forma es posible interpretar con claridad las relaciones de recíproca influencia entre los planes públicos y privados, y la gravitación que tienen sobre ellos el movimiento económico internacional, con sus fases de expansión y contracción.

Desde el segundo semestre de 1950, las favorables condiciones de nuestro comercio exterior han permitido al país disponer de un mayor volumen de bienes y servicios, tanto para las necesidades de consumo como para satisfacer las exigencias de nuestro desarrollo económico. En otros términos, la economía nacional ha ajustado su nivel de vida en estos últimos tres años, a la capacidad de importar, fijada por la favorable cotización de nuestro principal producto de exportación, el cobre. Y dentro de la economía nacional le ha correspondido al sector gubernamental adaptarse con mayor rapidez a estas tendencias de origen exterior, ya que su nivel de gastos se ha expandido correlativamente a los mayores ingresos del cobre y diferencias de cambio, que representan una parte importante del financiamiento público.

Desgraciadamente, los acontecimientos recientes en el campo internacional, revelan que nuestra economía debe prepararse a entrar en una fase desfavorable de su desarrollo, lo que unido a los factores internos que en forma estructural postergan su saneamiento, produce una situación a la cual debe amoldarse no sólo la actividad pública, sino que también la privada.

Sería dar una visión engañosa de esta realidad culpar exclusivamente a los fenómenos internacionales de los problemas que hoy nos aquejan. En efecto, en el plano interno el país refleja cada día más agudos desequilibrios en sectores básicos de nuestra actividad creadora, al mismo tiempo que se acentúa el desajuste entre la organización económica y financiera imperante con relación a las necesidades de una política de expansión equilibrada de nuestra economía.

Y la consecuencia de esta situación es la tendencia desfavorable de nuestro ritmo de desarrollo económico principalmente a partir de 1945. En efecto, la tasa media anual a que creció el volumen total de los bienes y servicios disponibles en la economía en el período 1940-49, alcanzó a 3,8% anual siendo que en el período 1940-1945, el mismo promedio fué de 6,7% anual, lo que denota la tendencia decreciente a partir de 1945. En los años 1951 y 1952, mejoró notoriamente la disponibilidad de bienes y servicios, no como resultado del mejoramiento de la capacidad productora interna, sino que



debido principalmente al incremento de la capacidad de importar que el país logró gracias a la mejor cotización del cobre. En otros términos, el debilitamiento de nuestro sistema productor en estos tres últimos años fué compensado por condiciones internacionales favorables.

Pero además de este decrecimiento en el ritmo del volumen de bienes y servicios disponible, es necesario destacar otra tendencia de gran importancia para explicar la gravedad que ha adquirido el proceso inflacionista en nuestro país. Es la que se refiere al desplazamiento que se observa en el uso de los recursos nacionales, en desmedro de la producción e importación de bienes de consumo directos. De acuerdo con las cifras disponibles, la actividad agrícola en el año 1940, representó el 18,5 del producto nacional; en 1952 esta proporción había bajado al 15,5%. En cambio, el comercio y servicios en conjunto aumentaron su importancia de 24%, en 1940 a 31,3%, en 1952.

Igualmente, dentro del total de importaciones se aprecia la menor importancia relativa de los bienes de consumo directo, ya que éstos representaban en 1940, un 32% del total y en 1950, sólo un 22,9%.

Todas estas cifras llevan a una importante conclusión; el país, además de disminuir relativamente la importancia de los bienes de consumo, ha incrementado sus costos de distribución, que se revela por la significativa posición que ocupa el sector comercial en el total del producto nacional.

Todo esto no significa desconocer el avance que ha representado para la economía chilena lo realizado principalmente en el campo industrial, y que se refleja en el alto grado de desarrollo que ha alcanzado la industria metalúrgica, la textil, acero y energía. Lo que se quiere destacar, es que hemos llegado a una etapa en nuestro desarrollo económico en que se hace imperativa la necesidad de cambiar rumbos, principalmente otorgándole prioridad a la expansión de la rama agropecuaria, cuya crisis gravita cada día más en el nivel de vida de nuestra población.

Pero la gravedad que significa el debilitamiento creciente de nuestra capacidad de producción interna, lo ficticio de un standard de vida basado en el sobreprecio internacional, el estagnamiento de la producción agropecuaria, proviene en último término de la insuficiente capitalización nacional principalmente en los últimos tres años, en que se observan tendencias negativas, ya que la cuota de recursos que el país ha ido destinando a necesidades de inversión viene decreciendo en porcentajes con relación al producto nacional bruto hasta llegar a constituir una cifra no superior al 12%. Si se considera que de este porcentaje la mayor parte corresponde a inversiones destinadas a compensar el desgaste de tipo productivo, se llega a la conclusión de que la tasa de incremento neto del capital nacional sigue un curso lento que explica en último término las dificultades crecientes para satisfacer por una parte las mayores necesidades del incremento de población y por otra las aspiraciones lógicas y humanas de grandes sectores de la colectividad para llegar a niveles de vida superiores, compatibles con el desarrollo de la técnica y progreso de la hora actual.

No hay duda que el país vive una etapa difícil, debido por una parte a las limitaciones de su organización productora y, por otra, a la pugna de todos los sectores y grupos económicos sociales por obtener una mayor participación en el producto social, en circunstancias de que éste aumenta a un ritmo insuficiente para atender siquiera en un grado ínfimo estas mayores aspiraciones.

El proceso inflacionista que aqueja al país es una manifestación, una exteriorización de esta acentuada crisis en nuestro desarrollo económico y, la posibilidad de llegar a una estabilidad relativa de la economía nacional, depende de una acción conciente del Estado pa-

ra desviar el máximo de los recursos disponibles hacia el fortalecimiento de nuestra estructura de producción, principalmente del sector agropecuario, que tan decisiva influencia ejerce en el nivel de vida de la comunidad.

## 2.—Contenido y alcance de una política económica y financiera.

Frente a las medidas económicas que el Gobierno ha emprendido, principalmente en los últimos meses, y, a las variadas reformas que ha introducido con la aplicación de las Facultades Especiales otorgadas por el Congreso, se ha observado una evidente desorientación de todos los sectores en cuanto a apreciar el alcance y contenido de la política económica y financiera en ejecución.

Quiero destacar en primer término que toda esta acción ha obedecido a un plan concientemente elaborado y que la confusión que pueda derivarse proviene fundamentalmente de que algunas de las medidas tienden a atenuar o a controlar las manifestaciones del proceso inflacionista, mientras que otras y en gran medida corresponden a reformas estructurales en nuestra organización económica, sin las cuales el país no puede salir de la crisis de estagnación en que vive. Es decir, sin estas medidas no es posible incrementar el crecimiento económico de la nación que están trabados por múltiples factores que cada día más constituyen un pesado fardo a superar. A este Gobierno le corresponde la ingrata labor de afrontar todo un proceso acumulativo de arrastre que, desgraciadamente no puede ser resuelto de un día para otro y, por otra parte, sus efectos favorables en el saneamiento económico no pueden manifestarse sino que en un plazo de dos, tres años o más.

En otras palabras, la formulación de una política de abatimiento de la inflación no puede plantearse en términos estáticos, es decir, en un plazo breve, sino que tiene que ser proyectada en un período de tiempo suficiente como para superar los factores que gravitan en el incremento de la producción.

El período transitorio que transcurre hasta llegar a un ritmo de crecimiento económico sostenido y suficiente, mediante un plan racional de inversiones anuales, debe tender a graduar paulatinamente el ritmo inflacionista y a corregir los desniveles que se provocan entre los diferentes grupos sociales al romperse las relaciones entre precios, sueldos y salarios, lo que constituye el principal factor de descontento social y que lleva a la inseguridad a aquellos grupos cuyos ingresos son fijos, frente a la desvalorización monetaria.

Es decir, el Gobierno cree que es necesario encauzar la política económica y financiera inmediata hacia una regulación de la inflación, para que este proceso se convierta en una acción más concientemente dirigida, que atenúe sus efectos desfavorables. Para ello es indispensable la creación de la Junta Reguladora de Precios y Remuneraciones, en que encuentren representación los diversos grupos afectados por el desequilibrio inflacionista. Mediante este instrumento, cree el Gobierno poder controlar en forma flexible el espiral inflacionista, mientras el reajuste definitivo de nuestra economía se logra a través de las diversas medidas que en el campo inversionista, monetario, financiero, tributario, está empeñado el Gobierno.

## 3.—Reformas en el sistema financiero del Estado.

Todos, en uno u otro grado, hemos reconocido como verdad que el sistema fiscal es factor importante de agravamiento del desequilibrio económico nacional. Nadie puede desconocer que el crecimiento de los gastos públicos, en consumos e inversiones, ha creado presiones inflacionarias; nadie puede negar tampoco que esta expansión con tolerancia del Legislativo y del Ejecutivo se ha efectuado en el último período sin un financiamiento adecuado; tampoco podría discutirse que el crecimiento desfinanciado de los compromisos públi-

cos, al final, se paga o cancela con emisiones y con expansión del crédito bancario, vale decir, con mayor demanda frente a bienes y servicios relativamente iguales, proceso cuya directa consecuencia es la inflación.

El problema planteado tiene, sin embargo, raíces más hondas. No podemos seriamente afirmar que el Sector Público de la economía se haya extendido en forma dirigida como una expresión exclusivamente deseada por los Gobiernos. A nuestro juicio, la extensión de las fronteras de la actividad del Estado es el producto de presiones sociales y política que, en la práctica, han superado los colores partidistas. En nuestro país aspiramos a niveles de consumo superiores, a sistemas de seguridad social más perfectos y a regímenes administrativos más perfeccionados; en suma, a mayor disfrute colectivo que, desgraciadamente, la estructura productiva nacional no es capaz en forma natural y orgánica de colocar a disposición de la comunidad. De ahí que estas presiones se trasladen hacia la autoridad pública, que en un país débilmente desarrollado es el único elemento capaz de responder a esas exigencias.

En las naciones de avanzada vida económica, el desarrollo centenario de la economía privada, la capacidad productiva creciente de las empresas, crean recursos colectivos que permiten mejorar progresivamente las condiciones de vida de los habitantes. Estos mismos esfuerzos han sido los más sólidos sostenedores financieros de un estado que, posteriormente, toma a su cargo la defensa del bienestar económico y social de la comunidad. En nuestro país, como en todas aquellas naciones nuevas, de insuficiente progreso de capitalización; y que al mismo tiempo sobrellevan una compleja superestructura social y cultural, las aspiraciones colectivas, en ausencia de los recursos creados por la empresa privada, se encuentran y presionan para que el Estado las satisfaga. En suma, la crisis del Sector Público es, en gran parte, la verificación de un profundo anhelo de crecimiento de la colectividad chilena.

El Gobierno cree que la crisis de nuestro sistema fiscal, además de obedecer a un desequilibrio en nuestro desarrollo social, está agravado también por la carencia de una organización integrada y flexible, por la falta de métodos y procedimientos presupuestarios adecuados a la extensión de la actividad pública y a la responsabilidad de analizar la influencia de las decisiones fiscales en la economía nacional y por último al inadecuado régimen de financiamiento tributario que cada día más es incapaz de suministrar los recursos financieros que reclama la política gubernamental.

Por ello el plan de reforma fiscal aborda los siguientes aspectos:

1) **Régimen tributario.**— Se ha enviado al Congreso un proyecto en este sentido, que persigue los siguientes fines:

a) Extender el área tributaria de manera de establecer una mejor fiscalización y control de todas las personas naturales y jurídicas que puedan causar ingresos al Fisco.

b) Simplificación y armonización del régimen impositivo.

c) Darle una mayor flexibilidad a la recaudación de impuestos frente a los movimientos de los precios.

d) Estimular la capitalización de las empresas y de los propietarios agrícolas y desalentar las inversiones de carácter especulativo.

e) Darle un carácter de mayor progresividad social al régimen de impuestos.

f) Sancionar más rigurosamente a quienes evaden sus obligaciones tributarias.

g) Mejorar los métodos de cobro y administración de los impuestos morosos.

— 2) **Sistema presupuestario.**— En los últimos 20 años, las mayores responsabilidades que ha asumido el Estado en el campo social y económico, han significado aumentar la extensión de la actividad financiera, lo cual obliga a modificar los métodos y procedimientos presupuestarios tradicionales que están basados en una intervención mínima del Estado.

Por ello, el plan de reformas fiscales ha abordado los siguientes aspectos:

a) Elaboración de un Presupuesto de Inversiones de las instituciones autónomas y semifiscales; este Presupuesto ya ha sido presentado a consideración del Honorable Congreso, en conformidad a lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 11,151. El Gobierno cree que con este Presupuesto se está dando un paso substancial a ordenar la política de inversiones públicas y modificar sus métodos de financiamiento.

b) Presentación en el proyecto de ley de Entradas y Gastos del Presupuesto la totalidad del programa financiero del Gobierno. La Ley Orgánica de Presupuestos obliga al Ejecutivo a ajustar el Presupuesto de Gastos a las Entradas calculadas. Esto ha originado en los últimos años, proyectos suplementarios, que han ido aumentando en magnitud creciente. Para solucionar esta situación, el Ejecutivo cree que es necesario reformar la disposición correspondiente en el sentido que podrá ser presentado todo el programa de gastos, aunque las entradas calculadas no sean suficiente, siempre que se acompañe un mensaje de nuevos recursos para financiar gastos excedentes.

c) División del Presupuesto Fiscal en moneda corriente y en moneda extranjera.

El Gobierno persigue con esta reforma, además de racionalizar la utilización de la moneda extranjera disponible por el Fisco, eliminar las transacciones intergubernamentales en el movimiento de divisas que originan demanda de moneda corriente.

d) Creación de un mercado de títulos fiscales a corto plazo.

Es indispensable ir a una modificación del mecanismo actual que rige para las operaciones del Fisco que se refieren a los créditos de corto plazo destinados a cubrir el déficit estacional de la Caja Fiscal, y que en la actualidad sólo pueden ser otorgados por el Banco Central, lo cual es un expediente de consecuencias inflacionarias directas. Por ello es indispensable extender la autorización de la ley 7,200 para colocar letras de Tesorería a instituciones financieras y crediticias y público en general.

4.—**Régimen cambiario y de administración del comercio exterior.**

Otro de los problemas fundamentales que le ha tocado abordar al actual Gobierno es el que se refiere a la ordenación y saneamiento del régimen cambiario, mediante la eliminación del régimen de cambios preferenciales que constituía uno de los principales factores de desequilibrio de nuestra balanza de pagos.

Con el establecimiento de un cambio único de importaciones de \$ 110 por dólar, el Gobierno ha cumplido una primera fase de esta ordenación, ya que ha logrado la unificación del régimen cambiario para las importaciones y al mismo tiempo que la paridad de nuestro peso con el exterior corresponda a una realidad más concordante con la situación de nuestros costos internos.

No puede negarse ni discutirse que esta medida abordada valientemente por el Gobierno, constituye un paso fundamental para el logro de una economía más sana y menos artificial, ya que a través del mecanismo de cambios preferenciales se estaba produciendo un gigantesco proceso de redistribución de rentas a favor de ciertos gru-

pos privilegiados, sin que el Estado pudiera manejar a conciencia esta redistribución. El Gobierno reconoce que los esfuerzos desplegados hasta ahora sólo aborda uno de los aspectos de la reforma cambiaria total, ya que es preciso completar esta reforma mediante una política que establezca un régimen único y estable para el estímulo de las exportaciones nacionales, política que el Gobierno tiene en estudio.

Quiere también el Gobierno destacar que, como un complemento indispensable de la reforma del régimen cambiario, es preciso abordar el mecanismo de administración de nuestro comercio exterior, que hasta el presente se ha mostrado incapaz de formular y ejecutar una política de exportaciones e importaciones que al mismo tiempo de ser flexible, rápida y expedita, permita una colocación activa de nuestros productos en aquellos mercados en que el país logre los mayores beneficios. Ante todo, el Ejecutivo quiere llegar a un sistema de administración del comercio exterior que sea simple, sencillo, sin las trabas que hoy día obstaculizan una eficiente expedición, pero al mismo tiempo cuidando de que a través de ese mecanismo pueda el país lograr un aprovechamiento racional de las limitadas divisas disponibles.

En otros términos, el régimen cambiario, la administración del comercio exterior, debe perseguir los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Asegurar el volumen máximo posible de ingresos de divisas.
- b) Garantizar una corriente regular de las divisas producidas.
- c) Establecer un presupuesto de necesidades mínimas para la marcha de la economía nacional y la satisfacción de las necesidades más urgentes.
- d) Destinar cualquier excedente de divisas, una vez cubierto el presupuesto mínimo, para finalidades de desarrollo económico, mediante la importación de equipos, maquinarias y materias primas.

**5.—Régimen cambiario y monetario.**— Le ha tocado a este Gobierno abordar las más importantes reformas en el campo monetario financiero de nuestra economía, que es uno de los aspectos de mayor gravitación no sólo en el estímulo del proceso inflacionista, sino que también en el aprovechamiento de los ahorros internos para destinarlos al fomento de la capitalización nacional.

El D. F. L. N.º 106, de Julio del presente año, dictó un nuevo Estatuto Orgánico para el Banco Central, el que tiende primordialmente a ampliar el radio de control monetario de esta institución, orientar la utilización de los recursos crediticios públicos y privados y establecer una coordinación más estrecha con la política general del Gobierno.

Se establece en la nueva ley orgánica que el Banco Central es un instrumento de la política general del Gobierno y que tiene como funciones fundamentales contribuir al desarrollo ordenado y progresivo de la economía nacional, para lo cual debe regular el monto del medio circulante a un nivel compatible con la ocupación plena de los recursos y orientar las disponibilidades financieras a aquellas actividades que tienen mayor prioridad para el desarrollo económico del país.

En la reforma de la ley orgánica del Banco Central, una de las mayores preocupaciones del Gobierno la ha constituido dotar a esta institución de herramientas eficaces para regular el crédito bancario. Por primera vez el instituto emisor, en colaboración con la Superintendencia de Bancos está en condiciones de ejercer un control cuantitativo y cualitativo de créditos, lo cual se ha traducido en las recientes instrucciones impartidas a los Bancos.

Eso sí que el Gobierno cree que en las actuales circunstancias la política monetaria no puede ser interpretada como una panacea exclu-

siva para controlar el proceso inflacionista, sino que debe ser una herramienta amortiguadora de las presiones que en último término se originan por defectos estructurales de nuestra organización económica.

El Gobierno quiere, pues, el control del crédito, pero no la restricción del mismo.

Y en estos momentos se estudia, con los organismos correspondientes, las modificaciones a las instrucciones impartidas últimamente, que están trayendo un malestar en las actividades productoras del país de enorme importancia, y que el Gobierno tiene que estudiar y acoger en lo que sea necesario.

Al respecto, quiero señalar que en estudios practicados en el Banco del Estado sobre el total del medio circulante en relación con la renta nacional, desde el año 1945 hasta el año 1952, se ha demostrado que el total del medio circulante, es decir, no sólo del circulante efectivo sino del movimiento circulatorio bancario, está en relación, con la renta nacional, casi en forma permanente o fija, de 1 a 6. En el año 1945, eran \$ 6.816.000.000 el movimiento de circulante, y eran \$ 41.763.000.000 el ingreso nacional: casi seis veces más. En el año 1952, había subido el circulante a \$ 31.000.000.000 y el ingreso a \$ 1.952.000.000.000: se vuelve a mantener casi el mismo porcentaje. Este año se calcula el ingreso nacional, por estudios muy precisos hechos por la Corporación de Fomento, en algo superior a los \$ 270.000.000.000, alza que deriva fundamentalmente del alza de precios motivada por el ajuste cambiario; luego, el promedio de circulante debería ser de \$ 46.000.000.000, lo que, en relación con el año 1952, señala un aumento de 30%; en otras palabras, de 2 1/2 por ciento mensual, y no de 1 1/2, que es la cifra que el estudio practicado por el Banco aplica a las últimas disposiciones circuladas entre los Bancos.

De manera que en este aspecto se está practicando un estudio para dar más flexibilidad a las operaciones de crédito, porque, como he dicho, el Gobierno desea controlar el crédito, y no restringirlo, ya que, en un país como el nuestro, se confunde, en las actividades productoras, la verdadera capitalización con las posibilidades de crédito que tengan esas actividades.

En este mismo sentido, saben los miembros de la Comisión que el Banco del Estado, creado por un decreto con fuerza de ley que fusionó los cuatro organismos de crédito de carácter público antes existentes, tiene una función de enorme importancia para las actividades productoras.

El Gobierno quiere impulsar, por medio del Banco del Estado, nuevas normas de crédito. Como ya lo he dicho en otras oportunidades, quiere el Gobierno que el productor pueda dedicarse a producir y no, como sucede hasta hoy, en que vive prácticamente en las antecámaras de las instituciones bancarias, ya que la forma en que se opera el crédito a la producción en este país es notoriamente arcaica: solamente operaciones a tres meses, a sabiendas de que a los tres meses el productor tiene que volver para pedir la prórroga correspondiente, con todas las dificultades que esto encierra.

El propósito del Gobierno es impulsar en el Banco del Estado, en forma seria, ordenada, capaz, una política distinta, y se creará en ese organismo un departamento llamado "De Fomento", para que estudie la capacidad de pago de quienes solicitan los créditos, a fin de que se puedan otorgar esos créditos con amortizaciones e intereses que puedan pagarse sin violentar el trabajo de la producción, sino facilitando este trabajo.

Otra acción del Banco del Estado en este Servicio es estudiar consolidaciones de crédito a los productores; me refiero a los que efectivamente trabajan por la grandeza del país, que muchas veces deben preocuparse de vencimientos a plazos no ya de tres meses, sino de quince días, lo que los imposibilita para trabajar como corresponde.

Ambas funciones desea impulsarlas el Estado por medio de su Banco, con el mayor interés y, desde luego, las comisiones organiza-

doras del Banco han tomado en cuenta estas ideas para darles su mejor expresión.

**Régimen de previsión social.**— Otro de los aspectos fundamentales que preocupan la atención en la acción del Gobierno, se refiere a innovar en el régimen de previsión social, que constituye uno de los principales factores que gravita en el proceso inflacionista e impide el aprovechamiento en finalidades de producción de una importante cuota del ahorro nacional.

Cree el Gobierno que es preciso abordar paulatinamente la unificación de los regímenes de beneficios que rigen principalmente al sector empleado, que denota cada día más una anarquía y complicación administrativa que es imprescindible superar.

El otro aspecto en que el Gobierno está interesado en innovar se refiere a la modificación del régimen de capitalización en que descansa la previsión social. Este régimen no tiene razón de ser, ya que en último término la garantía de los beneficios a que tienen derecho los imponentes la otorga el propio Estado. Y por consiguiente no se justifica la acumulación de cuantiosos capitales con el objeto de formar reservas que permitan cubrir con la rentabilidad de los mismos las prestaciones futuras.

La reforma deberá orientarse a la disminución de los aportes fiscales y dando sólo los recursos necesarios para atender los beneficios más urgentes, préstamos de auxilio, edificación, etc.

Si se acepta la garantía del Estado, basta que anualmente se consigne en el Presupuesto fiscal las sumas necesarias para atender el plan de beneficios de los imponentes, y por lo tanto el Estado se vería aliviado en el aporte de capitalización y que representa una suma superior a \$ 2,000 millones.

Señor Presidente:

Creo que después de lo que acabo de exponer, he cumplido con la obligación de traer las observaciones del Gobierno sobre el presupuesto del actual ejercicio y el del año próximo y especialmente con esa obligación que tiene el Estado de decir en esta oportunidad con franqueza cómo estima la situación económica general del país.

Quiero terminar expresando que es indispensable reconocer, y el Ejecutivo deja constancia de ello, que la labor que debe realizar el Gobierno, en el campo económico financiero supera en mucho lo que sus integrantes puedan hacer: necesitamos comprensión y cooperación de toda la ciudadanía, y especialmente el consejo y la cooperación del Congreso Nacional.

Quedo a disposición de los señores miembros de la Honorable Comisión para cualquier otro asunto que les interese dilucidar. Nada más, señor Presidente.



**II PARTE**  
**A NEXOS**



## ANEXO N.º 1

### EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 1952

El Presupuesto para el año 1952, fué aprobado por Ley N.º 10.235, de 31 de Diciembre de 1951, con un total de entradas por \$ 29.073.301.908, y de gastos por \$ 29.072.875.273.

Según el balance de la Contraloría General de la República, al 31 de Diciembre de 1952, el rendimiento efectivo de las diferentes cuentas de ingreso y la inversión efectuada en ese año, es la siguiente:

#### ENTRADAS:

Grupo "A".—Bienes Nacionales . . . . .	\$	375.008.637.24
Grupo "B".—Servicios Nacionales . . . . .		1.047.598.370.84
Grupo "C".—Impuestos directos e indirectos. . . . .		25.719.453.549.19
Grupo "D".—Entradas varias . . . . .		6.061.598.437.06
Subtotal . . . . .	\$	33.203.658.994.33
Producto Ley 9.311.—Diferencias de cambio y venta de divisas . . . . .		2.980.472.229.53
<b>TOTAL DE ENTRADAS . . . . .</b>	<b>\$</b>	<b>36.184.131.223.86</b>
<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS . . . . .</b>	<b>\$</b>	<b>41.987.238.688.23</b>

En los cuadros que a continuación se insertan, se ha efectuado una comparación entre las entradas calculadas y las efectivas, con indicación del porcentaje de aumento o disminución, conforme al Balance de la Contraloría General;

ENTRADAS	CALCULADAS	EFECTIVAS	%	
			Aum.	Dism.
Grupo "A". - Bienes Nacionales . . . . .	283.708.000	375.008.637.24	32,2	—
Grupo "B". - Servicios Nacionales . . . . .	834.673.000	1.047.598.370.84	25,5	—
Grupo "C".- Impuestos directos e indirectos . . . . .	24.304.737.408	25.719.453.549.19	5,8	—
Grupo "D".- Entradas varias . . . . .	3.650.183.500	9.042.070.666.59	147,7	—
<b>Totales . . . . .</b>	<b>29.073.301.908</b>	<b>36.184.131.223.86</b>	<b>24,5</b>	<b>—</b>

GASTOS	CALCULADOS	EFECTIVOS	%	
			Aum.	Dism.
Presidencia . . . . .	43.604.880	57.599.835.72	32,1	—
Congreso Nacional . . . . .	127.807.380	175.329.614.82	37,2	—
Servicios Independientes . . . . .	110.878.456	204.576.322.94	84,5	—
Ministerio del Interior . . . . .	3.156.064.752	4.384.847.028.47	38,9	—
Ministerio de Relaciones Exteriores . . . . .	170.148.638	177.118.121.27	4,1	—
Ministerio de Hacienda . . . . .	6.030.825.717	9.228.373.265.38	53,0	—
Ministerio de Educación Pública . . . . .	4.449.017.028	5.790.892.355.76	30,2	—
Ministerio de Justicia . . . . .	620.415.972	875.424.213.14	41,1	—
Ministerio de Defensa Nacional: Subsecretaría de Guerra . . . . .	2.247.535.719	2.719.930.102.50	21,0	—
Subsecretaría de Marina . . . . .	1.734.780.269	2.493.755.230.15	43,7	—
Subsecretaría de Aviación . . . . .	578.765.575	763.712.349.16	31,9	—
Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación . . . . .	3.776.303.964	7.523.841.288.87	99,2	—
Ministerio de Agricultura . . . . .	331.400.276	748.182.673.48	125,8	—
Ministerio de Tierras y Colonización . . . . .	254.185.856	272.415.016.45	7,2	—
Ministerio del Trabajo . . . . .	492.529.171	556.898.857.86	13,1	—
Ministerio de Salud . . . . .	2.848.399.494	3.738.579.496.65	31,2	—
Ministerio de Economía y Comercio . . . . .	2.100.214.125	2.275.762.915.61	8,4	—
<b>Totales . . . . .</b>	<b>29.072.875.273</b>	<b>41.987.238.688.23</b>	<b>44,4</b>	<b>—</b>

**ANEXO N.º 2**

**DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL AÑO 1952. POR CONCEPTO DE INVERSION**

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto Ley N° 10.235 \$	Inversión		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
01	<b>SUELDOS FIJOS</b>	6.338.766.069	6.100.075.021.07	--	3.8
02	<b>SOBRESUELDOS FIJOS</b>	3.761.200.075	3.273.454.727.98	--	13 0
a)	Por años de servicio . . . . .	1.633.776.629	1.344.143.291.96		
b)	Por residencia en ciertas zonas . . . . .	436.480.580	422.156.571.95		
c)	Por especialidad en ciertos servicios . . . . .	21.136.080	20.476.056.59		
d)	Por gastos de representación . . . . .	16.272.800	16.134.720.96		
e)	Asignación familiar . . . . .	1.279.174.279	1.185.335.414.11		
f)	Por otros conceptos . . . . .	374.359.707	285.208.672.41		
03	<b>DIETA PARLAMENTARIA</b> . . . . .	18.432.000	18.387.000.—	--	0.2
04	<b>GASTOS VARIABLES</b> . . . . .	5.902.526.235	6.024.298.562.46	20.4	--
a)	Personal a contrata . . . . .	26.754.103	19.075.979.42		

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto Ley N° 10.235 \$	Inversión		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
b)	Gratificaciones y premios . . . . .	203.181.965	181.519.653.67		
c)	Viáticos . . . . .	46.709.400	37.910.322.94		
d)	Jornales . . . . .	424.375.431	439.174.718.02		
e)	Arriendo de bienes raíces . . . . .	209.618.759	199.166.160.87		
f-1)	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado . . . . .	45.490.000	54.379.166.60		
f-2)	Pasajes y fletes en empresas privadas . . . . .	42.369.500	47.756.699.19		
g)	Materiales y artículos de consumo . . . . .	228.553.000	235.749.552.76		
h)	Material de guerra . . . . .	11.250.000	11.244.719.64		
i-1)	Rancho o alimentación . . . . .	586.029.700	707.678.733.05		
i-2)	Forraje . . . . .	201.391.000	197.286.681.07		
i-3)	Vestuario y equipo . . . . .	409.213.000	427.658.433.15		
j)	Impresos, impresiones y publicaciones . . . . .	97.963.000	106.468.605.27		
k)	Gastos generales de oficina . . . . .	18.682.100	18.473.118.11		
l)	Conservación y reparaciones . . . . .	78.877.000	87.518.984.80		
m)	Mantenimiento de vehículos motorizados . . . . .	50.795.100	52.623.173.80		
n)	Compra de agua a particulares . . . . .	950.000	778.460.78		
ñ)	Material de enseñanza . . . . .	47.455.000	47.858.001.56		
o)	Maniobras militares . . . . .	2.535.000	3.310.660.44		
p)	Previsión y patentes . . . . .	37.730.986	37.695.632.19		
q)	Mantenimiento de aviones . . . . .	39.000.000	44.599.512.39		
r)	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas . . . . .	77.832.400	78.024.828.84		
s)	Explotación de obras . . . . .	32.400.000	32.977.038.94		
v)	Varios e imprevistos . . . . .	1.646.800.519	2.513.631.235.54		
w)	Adquisiciones . . . . .	127.827.000	133.569.027.99		
x)	Subvenciones . . . . .	300.181.800	299.352.586.99		
y)	Premios . . . . .	2.560.472	3.307.913.55		

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto Ley Nº 10.235 \$	Inversión		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
z)	Construcciones menores . . . . .	6.000.000	5.508.960.89		
<b>05</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA . . . . .</b>	<b>202.423.970</b>	<b>236.046.860.02</b>	<b>16,6</b>	<b>—</b>
b)	Deuda flotante . . . . .	196.166.860	230.189.744.30		
c)	Otras obligaciones . . . . .	6.257.116	5.857.115.72		
<b>06</b>	<b>JUBILACIONES, PENSIONES Y MONTEPIOS Y EN GENERAL, GASTOS DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL . . . . .</b>	<b>2.614.534.929</b>	<b>2.642.753.343.53</b>	<b>1,1</b>	<b>—</b>
a)	Jubilaciones, pensiones y montepíos . . . . .	1.016.434.929	1.043.161.647.10		
b)	Concurrencia del Estado a Cajas de Previsión . . . . .	1.591.600.000	1.591.599.998.—		
c)	Pensiones a veteranos . . . . .	6.500.000	7.991.698.43		
<b>07</b>	<b>CUOTAS FISCALES A FONDOS Y SERVICIOS ESPECIALES . . . . .</b>	<b>2.498.498.900</b>	<b>2.716.834.438.35</b>	<b>8,7</b>	<b>—</b>
a)	Caja de la Habitación Popular . . . . .	404.500.000	404.500.000.—		
b)	Caja de Crédito Minero . . . . .	213.535.000	213.535.000.—		
c)	Institutos de Fomento Industrial y Minero del Norte . . . . .	22.900.000	22.900.000.—		
d)	Capital de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado . . . . .	1.500.000	1.500.000.—		
h)	Corporación de Fomento de la Producción . . . . .	1.649.765.000	1.813.765.000.—		
i)	Instituto de Economía Agrícola . . . . .	117.298.900	142.934.438.35		
j)	Caja de Colonización Agrícola . . . . .	59.000.000	71.300.000.—		
k)	Soc. Constructora de Establi.				

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto Ley Nº 10.235 \$	Inversión		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
	mientos Educa- cionales . . . . .	30.000.000	46.400.000.—		
<b>08</b>	<b>OTROS SERVI- CIOS (PRESU- PUESTOS GLO- BALES) . . . . .</b>	<b>2.730.286.378</b>	<b>2.823.169.056.91</b>	<b>3,4</b>	<b>—</b>
c)	Superintende n- cia de Bancos. . .	18.000.000	18.000.000.—		
d)	Universidad de Chile . . . . .	524.869.060	524.869.060.—		
g)	Consejo Superior de Defensa Na- cional. . . . .	371.254.258	371.254.258.—		
h)	Corporación de Reconstrucción .	142.991.500	161.851.500.—		
i)	Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pú- blica . . . . .	1.345.411.560	1.345.411.560.—		
j)	Soc. Constructo- ra de Estableci- mientos Educa- cionales . . . . .	106.000.000	103.448.242.89		
k)	Línea Aérea Na- cional y Clubes Aéreos . . . . .	134.400.000	210.985.129.80		
l)	Fundación de Viviendas de Emergencia. . . .	71.360.000	71.360.000.—		
e)	Universidad Téc- nica del Estado .	16.000.000	15.989.306.22		
<b>09</b>	<b>SUBVENCIONES Y PRIMAS DE FOMENTO . . . .</b>	<b>2.499.248.897</b>	<b>2.646.081.621.14</b>	<b>5,9</b>	<b>—</b>
c)	Navegación en lagos y rutas flu- viales . . . . .	1.638.000	265.392.80		
d)	Otras subvencio- nes a la navega- ción . . . . .	4.000.000	4.000.000.—		
e)	Subvenciones de fomento a la edu- cación particular.	397.629.000	455.543.073.35		
f)	Subvenciones a la Beneficencia Pública. . . . .	1.824.481.897	1.826.893.154.99		
h)	Primas de fo- mento industrial	1.500.000	—		
i)	Instituto Bacte- riológico de Chile	20.000.000	27.380.000.—		
j)	Movilización co- lectiva . . . . .	250.000.000	332.000.000.—		

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto Ley N° 10.233 \$	Inversión		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
10	DEVOLUCION DE ENTRADAS PERCIBIDAS EN EXCESO . . . . .	30.800.000	415.252.994.92	1.248,2	—
11	CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS . . . . .	3.342.249.774	3.924.631.120.88	17,4	—
a)	Obras públicas . . . . .	1.249.026.901	1.726.909.527.61		
b)	Auxilios extraordinarios y varios . . . . .	223.022.873	238.938.594.72		
c)	Fondo especial de caminos y puentes . . . . .	1.320.200.000	1.408.782.998.55		
	Plan extraordinario de Obras Públicas (Leyes 7.434 y 8.080) . . . . .	550.000.000	550.000.000.—		
12	PLANTA SUPLEMENTARIA . . . . .	33.908.040	29.182.230.81	—	14,0
Subtotales . . . . .		29.072.875.273	30.850.166.978.13	6,1	—

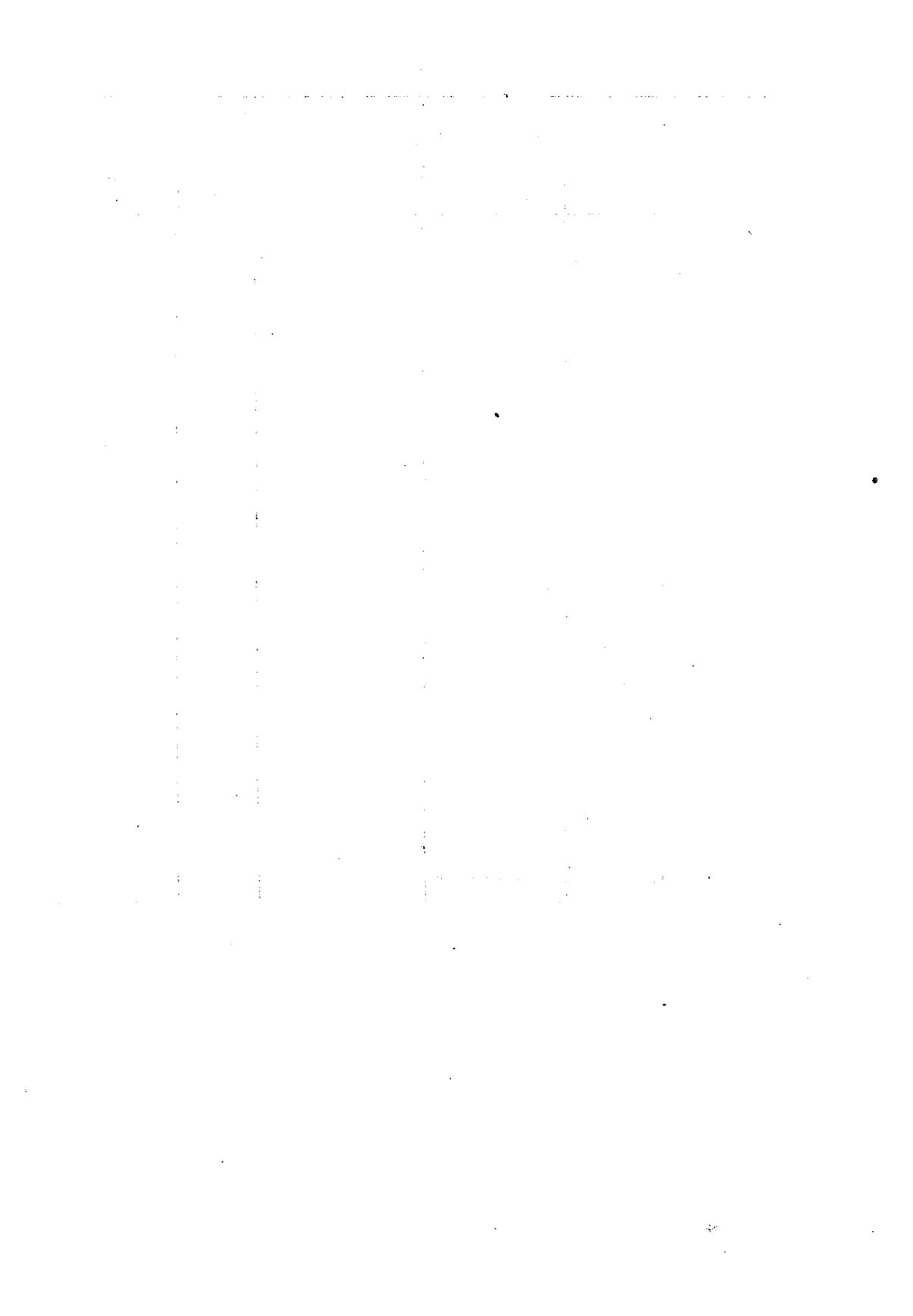
**AUTORIZACION DE LEYES ESPECIALES**

**\$ 11.137.071.710.10**

Ley N° 7.727.- 2% del Presupuesto para gastos urgentes y extraordinarios . . . . .	565.482.499.09
Ley N° 9.907.- Fija asignaciones por horas extraordinarias personal de Subsecretarías . . . . .	428.951.26
Ley N° 9.987.- Aumenta sueldos personal de Subsecretarías no afecto a la Ley N° 9.880 . . . . .	372.910.—
Ley N° 9.989.- Otorga un anticipo de sueldo . . . . .	30.864.787.53
Ley N° 9.993.- Destina para la construcción y habilitación de la	

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto Ley N° 10.235 \$	Inversión		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
	Escuela de Minas de Antofagasta la suma de \$ 50.000.000. . .		50.000.000.—		
	Ley N° 10.003.- Autoriza al Presidente de la República para entregar a las Instituciones que indica un aporte fiscal extraordinario. . .		800.000.000.—		
	Ley N° 10.219.- Autoriza al Presidente de la República para entregar a las Municipalidades de Temuco y Lautaro, las sumas que indica . . . . .		3.000.000.—		
	Ley N° 10.223.- Fija el Estatuto para los Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Dentistas . .		842.360.190.70		
	Ley N° 10.309.- Construcciones, transformaciones de establecimientos carcelarios . . . . .		11.253.549.44		
	Ley N° 10.338.- Autoriza al Presidente de la República para entregar a las Municipalidades las sumas que indica .		203.736.081.—		
	Ley N° 10.343.- Modifica escala de grados y sueldos de la Ley 9.311 y fija disposiciones de jubilaciones, pensiones y montepíos . . . .		8.331.127.721.26		
	Ley N° 10.502.- Establece subvención anual a Federación Aérea de Chile . .		15.000.000.—		

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto Ley Nº 10.235 \$	Inversión		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
	Ley Nº 10.512.- Aumenta pensiones y jubilaciones de Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales. . . . .		523.627.92		
	Ley Nº 10.519.- Aclara disposición de Ley 8.283 sobre gratificación al personal de la Dirección de Agua Potable . . . .		1.198.755.—		
	Ley Nº 10.543.- Aclara artículo 89º de la ley 8.283 sobre personal de la Dirección General del Trabajo . . . . .		34.422.636.90		
	Ley Nº 10.595.- Autoriza al Presidente de la República para invertir en celebración IV Centenario de Angol . . . .		40.000.000.—		
	Ley Nº 11.103.- Autoriza gasto para diversas obras públicas en Purén . . . .		7.300.000.—		
	Ley Nº 11.137.- Otorga aporte a Caja de la Habitación . . . .		200.000.000.—		
	<b>TOTALES . . .</b>	<b>\$ 29.072.875.273</b>	<b>\$ 41.987.238.688.23</b>	<b>44,4</b>	<b>—</b>



## ANEXO N.º 3

### MENSAJE N.º 24

#### CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Constitución Política del Estado establece que el Proyecto de Presupuestos debe ser presentado al Honorable Congreso con cuatro meses de anticipación a la fecha en que deba empezar a regir, es decir, que el proyecto materia de este mensaje debió presentarse el 31 de agosto próximo pasado.

Sin embargo, al Ejecutivo le fué imposible dar cumplimiento a esta obligación en la fecha oportuna debido a que, como sabe el Honorable Congreso, el período de vigencia de las facultades extraordinarias terminó solamente el 5 de Agosto y a esa fecha la Administración Pública había sufrido una transformación casi total. Es así como numerosos Servicios pasaron a depender de Ministerios distintos, al mismo tiempo que sufrían modificaciones en sus estructuras internas y finalidades.

Por estas circunstancias hubo necesidad de estudiar de nuevo el presupuesto de cada repartición, para determinar con exactitud los fondos que debían otorgarse para su funcionamiento normal.

Asimismo, fué indispensable estudiar minuciosamente cada uno de los decretos leyes dictados en uso de las facultades extraordinarias, en razón de que, casi todos, introdujeron modificaciones que inciden en diversos aspectos presupuestarios.

Por otra parte, se ha creído oportuno dar satisfacción a una aspiración repetidas veces manifestada en ese H. Congreso, presentando tanto el Cálculo de Entradas como el Presupuesto de Gastos divididos en dos secciones: moneda corriente y moneda extranjera. En esta forma el Ejecutivo da a conocer al H. Congreso la importancia que los ingresos y egresos fiscales en moneda extranjera tienen en el Presupuesto mismo y en el movimiento de divisas de la Nación.

Simultáneamente, y por vez primera, con el estudio del Presupuesto fiscal se ha confeccionado el Presupuesto de Inversiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley N.º 11.151.

Los trabajos que ha demandado la nueva forma de confección del Presupuesto fiscal y la del Presupuesto de Inversiones, explica también el atraso con que ellos han sido presentados.

El Presupuesto de Gastos que someto a vuestra consideración, alcanza a \$ 59.248 millones y acusa un incremento de \$ 11.784 millones respecto al que fué aprobado para el año en curso.

De este aumento, \$ 3.850 millones tienen su origen en simples cuestiones de contabilidad, y no importan, por ello, mayores gastos fiscales. En efecto, el cambio de la equivalencia del dólar de \$ 31 a \$ 110 aumenta la cifra presupuestaria

poración al Presupuesto de la participación municipal en los impuestos de 2.a y 3.a categorías, aumenta tanto las entradas como los gastos en \$ 450 millones que no constituyen un nuevo compromiso fiscal.

Con esto se llega a que el aumento efectivo de los gastos fiscales alcanza sólo a \$ 7.934 millones, de los cuales \$ 5.000 millones corresponden al reajuste automático de sueldos y el saldo de \$ 2.934 millones es el incremento que comprende, por una parte, el aumento de las obras públicas y la iniciación del plan de desarrollo agropecuario, que en conjunto significan \$ 1.400 millones y, por otra parte, \$ 1.534 millones destinados a cubrir los mayores gastos ocasionados por las alzas de precios y los mayores consumos inevitables.

La explicación anterior demuestra la efectividad de los esfuerzos hechos por todas las reparticiones públicas para reducir al mínimo compatible con la buena marcha de los Servicios, los gastos administrativos.

En mérito a lo expuesto, vengo en someter a vuestra consideración y estudio el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo 1.º— Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1954, según el siguiente detalle:

**CALCULO DE ENTRADAS** . . . . . \$ 59.247.797.060

	Equivalente en dólares de las entradas o gastos en monedas extranjeras	Entradas o gastos en moneda nacional	Equivalente en moneda nacional de las entradas o gastos totales a \$ 110 por dólar
Grupo "A" Bienes Nacionales . . . . . US\$	83.000	\$ 436.440.000	\$ 445.570.000
Grupo "B" Servicios Nacionales . . . . .	408.500	1.585.872.560	1.630.607.560
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos . . . . .	47.563.200	40.146.801.000	45.378.753.000
Grupo "D" Entradas varias . . . . .	103.526.800	404.918.500	11.792.866.500
<b>Totales . . . . .</b>	<b>US\$ 151.581.500</b>	<b>\$ 42.578.832.060</b>	<b>\$ 59.247.797.060</b>

**GASTOS** . . . . . \$ 59.247.642.561

Presidencia de la República . . . . .	—	78.894.380	78.894.330
Congreso Nacional . . . . .	—	218.698.316	218.698.316
Servicios Independientes . . . . .	—	161.498.945	161.498.945
Ministerio del Interior . . . . .	607.026	4.532.240.880	4.599.013.740
Ministerio de Relaciones Exteriores . . . . .	5.092.846	62.579.731	622.792.791
Ministerio de Hacienda . . . . .	9.404.072	15.804.878.681	16.839.326.601
Ministerio de Educación Pública . . . . .	945.591	8.327.047.098	8.431.062.108
Ministerio de Justicia . . . . .	—	1.010.866.617	1.010.866.617
Ministerio de Defensa Nacional:			
Subsecretaría de Guerra . . . . .	10.039.081	4.727.324.773	5.831.623.683
Subsecretaría de Marina . . . . .	4.411.239	3.206.637.734	3.691.874.024
Subsecretaría de Aviación . . . . .	778.455	1.196.006.047	1.281.636.097

Ministerio de Obras Públicas . . . . .	7.701.726	6.381.196.270	7.228.386.130
Ministerio de Agricul- tura . . . . .	580.909	738.536.825	802.436.815
Ministerio de Tierras y Colonización . . . . .	50.773	320.658.813	328.243.843
Ministerio del Trabajo	—	204.148.676	204.148.676
Ministerio de Salud Pú- blica y Previsión So- cial . . . . .	1.238.209	4.621.065.924	4.757.268.914
Ministerio de Econo- mía . . . . .	6.012.630	2.248.135.659	2.909.524.959
Ministerio de Minería	—	252.345.972	252.345.972
Totales . . . . . US\$	<u>46.862.557</u>	\$ <u>54.092.761.291</u>	\$ <u>59.247.642.561</u>

Artículo 2.0— Los servicios públicos no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Presupuestos concede expresamente para tales fines.

Artículo 3.0— Las comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública, no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

Artículo 4.0— No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfonos, con cargo a fondos fiscales, en los domicilios particulares de los funcionarios públicos. Con cargo al Presupuesto no podrán pagarse comunicaciones de larga distancia, sino cuando sean de oficina a oficina.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior los servicios de la Dirección General de Carabineros, los Jueces del Crimen, y la Dirección General de Investigaciones, limitándose para esta repartición a las comunicaciones que efectúan los siguientes funcionarios: Director General, Prefecto Jefe, Prefecto Inspector, Secretario General, Jefe Administrativo, Prefecto de Santiago, Jefe Investigaciones Ferrocarriles, Jefe Prefectura Rural, Jefe Brigada Móvil, Jefe Brigada de Homicidios, Jefe Extranjería, Jefe Policía Internacional, Prefecto de Antofagasta, Prefecto de La Serena, Prefecto de Valparaíso, Prefecto de Talca, Comisario de Talca, Prefecto de Concepción, Comisario de Concepción, Prefecto de Temuco, Jefe de Sección Confidencial, Comisarios Jefes de distintas Unidades de Santiago (6), Comisario de Antofagasta, Comisario de Arica, Comisario de Valparaíso y Prefecto de Valdivia.

Artículo 5.0— Con cargo a los fondos depositados por particulares para determinado objeto, no se podrá contratar empleados ni aumentarse sus remuneraciones.

Artículo 6.0— El derecho a alimentación de que goza el personal de los establecimientos de educación del Estado, no se extenderá a sus familiares, con excepción de los afectos al Decreto N.º 2.531, del Ministerio de Justicia, de 24 de diciembre de 1928, reglamentario de la Ley N.º 4.447.

Artículo 7.0— Sólo podrán crearse nuevos establecimientos educacionales o modificar su clasificación, cuando el presupuesto haya consultado los fondos necesarios para cubrir el mayor gasto.

Artículo 8.0— Fijanse para el año 1954 los siguientes porcentajes de gratificación de zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del D.F.L. N.º 256, de 29 de Julio de 1953, y el artículo 10 de la Ley N.º 9.963, de 7 de Febrero de 1952, para el personal radicado en los siguientes lugares:

PROVINCIA DE TARAPACA . . . . . 30%

El personal que preste sus servicios en los Retenes "La Palma", San José y Negreiros; en Visviri, Putre, Villa Industrial, Poconchile, Puquios, Central, Codpa, Chislluma, General Lagos, Avanzada de Aduana de Chaca, Camaronés, Pisagua, Zapiga, Aguada, Poroma, Sibaya, Huaviña, Mocha, Pachica, Tarapacá, Huara, Caleta Huanillos, Pintados, Matilla, Pica, Iris, Victoria (ex Brac), Alianza, Buenaventura y Pozo Almonte, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en Parinacota, Chungará, Belén, Cospilla, Caquena, Chilcaya, Huayatiri, Isluga, Chiapa, Chusmiza, Cancosa,

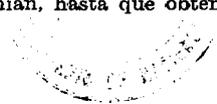
Mamiña, Huatacondo, Laguna del Huasco, Retén Camiña, Ticnamar, Socoroma, Chapiquiña, Enquelga, Caruquima, Sotoca, Jaíña, Camiña, Chapiquilita, Miñi-Miñe, Parca y Macaya y Retén Caritaya, tendrá el . . . . .	100%
<b>PROVINCIA DE ANTOFAGASTA</b> . . . . .	30%
El personal que preste sus servicios en los departamentos de Taltal y Tocopilla y en las localidades de Coya Sur, María Elena, Pedro de Valdivia, José Francisco Vergara, Calama, Chuquicamata y departamento de El Loa, tendrá el . . . . .	50%
El personal que preste sus servicios en Chiu-Chiu, San Pedro de Atacama, Toconao, Estación San Pedro, Quillahue, Prosperidad, Rica Aventura, Empresa, Algorta, Mina Despreciada, Chacance, Miraje, Gatico, Baquedano, Pampa Unión, Sierra Gorda, Concepción, La Paloma, Estación Chela, Altamira, Mineral, El Guanaco, Catalina, Sierra Overa, Mejillones, Flor de Chile y Retén Oficina Alemania, tendrá el . . . . .	60%
El personal que preste sus servicios en Ascotán, Socaire, Peine, Caspana, Ollagüe, Ujina (ex Collahuasi) y Río Grande, tendrá el . . . . .	100%
<b>PROVINCIA DE ATACAMA</b> . . . . .	30%
<b>PROVINCIA DE COQUIMBO</b> . . . . .	15%
<b>PROVINCIA DE VALPARAISO:</b>	
El personal que preste sus servicios en la Isla de Juan Fernández, tendrá el . . . . .	60%
El personal que preste sus servicios en la Isla de Pascua, tendrá el . . . . .	100%
<b>PROVINCIA DE CONCEPCION</b> . . . . .	10%
<b>PROVINCIA DE ARAUCO</b> . . . . .	10%
<b>PROVINCIA DE CHILOE</b> . . . . .	20%
El personal que preste sus servicios en Chiloé Continental y Archipiélago de las Guaitecas, tendrá el . . . . .	60%
El personal que preste sus servicios en la Isla Huafo, Futalefú y Palena, tendrá el . . . . .	100%
<b>PROVINCIA DE AYSEN</b> . . . . .	60%
El personal que preste sus servicios en Chile Chico, Baker, Río Ibáñez, La Colonia, Cisnes, Balmaceda, Lago Verde, Cochrane, Río Mayer, Ushuala, Retenes "Coyhaique Alto" y "Puesto Viejo", tendrá el . . . . .	100%
<b>PROVINCIA DE MAGALLANES</b> . . . . .	60%
El personal que preste sus servicios en Isla Evangelistas e Isla Navarino, tendrá el . . . . .	100%
<b>TERRITORIO ANTARTICO:</b>	
El personal destacado en la Antártida, tendrá el . . . . .	150%

Artículo 9.0— Se faculta al Presidente de la República para nombrar empleados de la Planta Suplementaria en la Planta Permanente de cualquier Servicio de la Administración Pública, los cuales seguirán afectos a la institución de provisión en que hubiesen estado haciendo imposiciones.

Si el cargo en que fueren designados es de menor renta, continuarán gozando de aquella que tenían en la Planta Suplementaria hasta que obtengan por ascenso una renta superior.

La diferencia de renta que pudiere haber entre el cargo que desempeñaban y el que pasaren a ocupar, será pagada por planilla separada con cargo a la Planta Suplementaria respectiva.

Los sueldos y demás remuneraciones anexas del personal de la Planta Suplementaria les serán cancelados por intermedio de los Servicios de donde provenían, hasta que obtengan su designación en las plantas permanentes.



Artículo 10.º— Sólo tendrán derecho a uso de automóviles en las condiciones que a continuación se indican, en el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los servicios públicos que siguen:

a) Con gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables para el cumplimiento de sus funciones de cargo fiscal:

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Los actuales en uso.

**SERVICIOS INDEPENDIENTES**

**N.º de  
autos**

Contralor General de la República . . . . . 1

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Ministro . . . . . 1

Gobierno Interior: Intendencia de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaiso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule, Linares, Nuble, Concepción, Arauco, Bio-Bio, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aysen, Magallanes y Gobernación de Arica . . . . . 26

Dirección General de Investigaciones: Director y Servicios Generales . . . . . 2

Prefectura de Antofagasta . . . . . 1

Prefectura de La Serena . . . . . 1

Prefectura de Valparaiso, Inspectoría de Viña del Mar . . . . . 2

Prefectura de Santiago: Prefectura (2), Brigada de Homicidios, Sección Judicial, Brigada Rural (2), Sección Sindical, Sección Confidencial, Sección Preventiva Norte y Sur (2), Subcomisaría La Moneda, Comisaría de San Felipe, Comisaría de Los Andes, Subcomisaría de San Antonio, Comisaría Rancagua y Subcomisaría de Linares . . . . . 16

Prefectura de Talca . . . . . 1

Prefectura de Concepción . . . . . 1

Prefectura de Temuco . . . . . 1

Prefectura de Valdivia . . . . . 1

Prefectura de Punta Arenas . . . . . 1

Dirección General de Correos y Telégrafos . . . . . 1

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Ministro y Servicios Generales . . . . . 4

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Ministro . . . . . 1

Superintendente de Bancos . . . . . 1

Director General de Impuestos Internos . . . . . 1

Dirección General de Impuestos Internos, Inspección de Magallanes . . . . . 1

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Ministro .....	1
Servicios de Cine y Radiodifusión Educativo (Camioneta) .....	1
Dirección General de Educación Primaria: Inspecciones Provinciales de Valparaíso, Santiago, Rancagua y Talca .....	5

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Ministro .....	1
Presidente de la Corte Suprema .....	1
Jueces del Crimen de las Comunas Rurales de Santiago .....	1
Departamento de Identificación y Pasaportes de la Dirección General de Registro Civil e Identificación .....	1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Ministro, Servicios de Almirante y Comisiones de Marina y Estado Mayor de las Fuerzas Armadas .....	3
Comandantes de Unidades independientes, debiendo imputarse el gasto correspondiente a los fondos de economías del Regimiento respectivo.	

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

El número de automóviles, camionetas y camiones se fijará según las necesidades del Servicio, por Decreto Supremo, y su distribución se hará conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 8.080.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Ministro .....	1
----------------	---

**MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION**

Ministro .....	1
Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales: Oficinas de Tierras de Temuco, Magallanes y Aysen .....	3

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Ministro .....	1
Dirección General del Trabajo: Inspecciones Provinciales de Tarapacá, Antofagasta y Valparaíso .....	3

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL**

Ministro .....	1
----------------	---

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Ministro .....	1
Dirección General de Aprovisionamiento del Estado: Servicios Generales .....	1

**MINISTERIO DE MINERIA**

Ministro .....	1
Dirección de Minas y Combustibles en Magallanes .....	1

b) Los funcionarios y servicios fiscales que a continuación se expresan, tendrán el uso del automóvil sin derecho a gastos de mantenimiento, reparaciones, ni bencina. Los gastos que deriven de accidentes que directa o indirectamente les puedan ser imputados y cualquiera reparación de cargo fiscal, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de la Dirección General de Aprovisionamiento.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Dirección General de Prisiones .....	1
--------------------------------------	---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Dirección Nacional de Agricultura y Departamento de Enseñanza Agrícola .....	2
--	---

**MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION**

Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales .....	1
--	---

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Dirección General del Trabajo .....	1
-------------------------------------	---

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Superintendencia de Abastecimientos y Precios .....	1
---	---

c) La Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y el Comité Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, en su caso, exigirán que todo vehículo de propiedad fiscal lleve pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior el nombre del Servicio Público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada la palabra "Fiscal", y, en el centro, un escudo de color azul fuerte. Este disco será igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos y se exceptúan de su uso solamente los pertenecientes a la Presidencia de la República, a los Ministros de Estado, al Presidente de la Corte Suprema, al Contralor General de la República, al Director General de Impuestos Internos, al Superintendente de Bancos, a los del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los de las Fuerzas de la Defensa Nacional, a los del Cuerpo de Carabineros de Chile y a los de la Dirección General de Investigaciones.

d) Los Servicios de Ejército, Marina y Fuerza Aérea dispondrán de un total de setenta y nueve (79) automóviles cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal. Estos automóviles se distribuirán por el Ministerio entre los distintos funcionarios y reparticiones de su dependencia, en la forma que mejor consulte las necesidades de los Servicios.

e) Los Servicios de Carabineros de Chile dispondrán de un total de ochenta (80) automóviles. Esta cantidad será aumentada en el número que resulte

de la aplicación del D.F.L. N.º 52, de 5 de Mayo de 1953, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal, sin incluirse en dicho total a los automóviles radiopatrullas ni a los donados a la Institución.

f) Los funcionarios o Jefes de Servicios que no cumplan las disposiciones del presente artículo quedarán automáticamente eliminados del Servicio.

g) Suprímese la asignación de bencina, aceite, repuestos o cualquiera otra clase de consumos para vehículos motorizados de propiedad particular que, a cualquier título, reciban los funcionarios de algunas reparticiones del Estado, con excepción de los pertenecientes a Agrónomos y Veterinarios del Ministerio de Agricultura.

h) La Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y su Consejo quedan encargados de verificar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, debiendo dar cuenta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el objeto de hacer aplicar sus sanciones.

Artículo 11.— Durante el año 1954, los derechos de internación y otros que se perciben por las Aduanas, que afecten a mercaderías cuya importación se haya autorizado con cambio libre o en conformidad al régimen de la Ley N.º 9.270, se pagarán en moneda corriente con el recargo que fije el Presidente de la República sobre la base del promedio de las cotizaciones del cambio libre en el semestre anterior a aquel en que se efectúa la internación.

El mismo tipo de cambio medio servirá de base para determinar el valor en moneda corriente de dichas mercaderías para los efectos de los impuestos que recaen sobre el valor de las especies internadas.

Artículo 12.— Los valores correspondientes a adquisiciones que efectúe la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado en el exterior, debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, y que no alcancen a invertirse dentro del plazo estipulado para las cuentas que queden en "Obligaciones por Cumplir" no pasarán a "Rentas Generales de la Nación" vencido el plazo antes dicho hasta la total recepción de la mercadería.

Sin embargo, si dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de la respectiva autorización de importación, no se hubiere recibido la mercadería, las cantidades reservadas para cancelarlas pasarán a "Rentas Generales de la Nación".

SANTIAGO, a 26 de Septiembre de 1953.

(Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Felipe Herrera Lane.

**Presupuesto de entradas ordinarias correspondiente al año 1954**

RESUMEN Y COMPARACION	1950 Rendimiento	1951 Rendimiento	1952 Rendimiento	1953		1954		
				Presupuesto	Presupuesto total probable	Equivalente en dólares de las entradas en monedas extranjeras	Entradas en moneda nacional	Equivalente en moneda nacional de las entradas totales a \$ 110 por dólar
GRUPO A.— Bie- nes Nacionales.	393.958.091	282.038.741	375.008.637	417.450.000	419.485.000	83.000	436.440.000	445.570.000
GRUPO B.— Ser- vicios Nacionales.	635.025.126	801.878.496	1.047.598.371	1.241.540.759	1.242.890.759	408.500	1.585.672.560	1.630.607.560
GRUPO C.— Im- puestos directos e indirectos ..	14.618.192.836	20.855.569.001	25.719.453.549	35.562.443.676	36.434.334.900	47.563.200	40.146.801.000	45.378.753.000
GRUPO D.— En- tradas varias ..	3.239.832.641	4.068.807.061	9.042.070.667	10.242.990.000	5.873.273.000	103.526.800	404.918.500	11.792.866.500
Total de entradas	18.887.006.664	26.008.293.299	36.184.131.224	47.464.424.435	43.969.983.659	151.581.500	42.573.832.060	59.247.797.060

1900

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Year	1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910
1900	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1901	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1902	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1903	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1904	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1905	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1906	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1907	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1908	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1909	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1910	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100



## RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA

ANEXO N.º 7

RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA	1 9 5 1		1 9 5 2					
	SALDO COLOCADO AL 31 DE DICIEMBRE		EMISIONES COLOCADAS		AMORTIZACIONES		SALDO COLOCADO AL 31 DE DICIEMBRE	
	En monedas extranjeras reducidas a dólares	En moneda chilena	En monedas extranjeras	En moneda chilena	En monedas extranjeras reducidas a dólares	En moneda chilena	En monedas extranjeras reducidas a dólares	En moneda chilena
<b>Deuda Directa</b>								
Deuda Externa:								
Largo Plazo . . . . .	US\$ 190.330.932.20	\$ 1.884.476.504.33	—	—	US\$ 6.748.141.—	\$ 76.548.799.50	US\$ 183.582.791.20	\$ 1.807.927.704.83
Corto Plazo . . . . .	7.885.703.—	91.024.663.23	—	—	846.759.87	9.729.081.89	7.038.943.13	81.295.581.34
<b>Total Deuda Externa Directa . . . . .</b>	<b>US\$ 198.216.635.20</b>	<b>\$ 1.975.501.167.56</b>	—	—	<b>US\$ 7.594.900.87</b>	<b>\$ 86.277.881.39</b>	<b>US\$ 190.621.734.33</b>	<b>\$ 1.889.223.286.17</b>
Deuda Interna:								
Largo Plazo . . . . .	—	\$ 6.506.034.853.92	—	\$ 4.199.408.800	—	\$ 951.754.219.22	—	\$ 9.753.689.434.70
Corto Plazo . . . . .	—	48.906.658.—	—	—	—	5.856.660.90	—	43.049.997.10
<b>Total Deuda Interna Directa . . . . .</b>	—	<b>\$ 6.554.941.511.92</b>	—	<b>\$ 4.199.408.800</b>	—	<b>\$ 957.610.880.12</b>	—	<b>\$ 9.796.739.431.80</b>
<b>Deuda Directa Total . . . . .</b>	—	<b>\$ 8.530.442.679.48</b>	—	<b>\$ 4.199.408.800</b>	—	<b>1.043.888.761.51</b>	—	<b>\$ 11.685.962.717.97</b>
<b>Deuda Indirecta:</b>								
<b>Garantías Fiscales Externas:</b>								
Corpor. Fomento Eximb. . . . .	US\$ 33.534.500.—	\$ 1.039.569.500.—	US\$ 5.800.000.—	\$ 179.800.000.—	US\$ 4.093.020.—	\$ 126.883.620.—	US\$ 35.241.480.—	\$ 1.092.485.880.—
Crédito Cía. Acero . . . . .	46.394.246.40	1.438.221.638.40	—	—	1.670.625.60	51.789.393.60	44.723.620.80	1.386.432.244.80
Crédito FF. CC. del Estado . . . . .	5.319.410.79	164.901.734.49	—	—	1.967.039.67	60.978.229.77	3.352.371.12	103.923.504.72
Próvd. Cía. Acero del Pacífico . . . . .	1.507.243.43	46.724.546.33	—	—	589.488.15	18.274.132.65	917.755.28	28.450.413.68
Banco Internacional . . . . .	6.565.556.53	203.532.252.43	5.070.294.16	157.179.118.96	500.000.—	15.500.000.—	11.135.850.69	345.211.371.39
Garantías Fiscales Internas:	—	\$ 1.109.693.617.03	—	43.105.000.—	—	24.420.580.24	—	1.128.378.036.79
<b>Deuda Indirecta Total . . . . .</b>	<b>US\$ 93.320.957.15</b>	<b>\$ 4.002.643.288.68</b>	<b>US\$ 10.870.294.16</b>	<b>\$ 380.084.118.96</b>	<b>US\$ 8.820.173.42</b>	<b>\$ 297.845.956.26</b>	<b>US\$ 95.371.077.89</b>	<b>\$ 4.084.881.451.38</b>

